



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Jhon Erik Arias Valencia
Demandado:	Nydia Bastidas Escobar y otros.
Radicado:	30013103002-2017-00205-00
Asunto:	Resuelve

En atención a la solicitud obrante en el documento 022 del repositorio digital, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, se le advierte al abogado que la diligencia de secuestro obra en el documento 07 respecto de cual se corrió traslado por medio de auto del 18 de marzo de 2022, obrante en el documento 10 del expediente digital.

Por otra parte, se requiere al secuestre Carlos Julio Arévalo Agudelo al correo carlosjulio1931@hotmail.com, para que presente al despacho informe detallado de su gestión con posterioridad al 30 de octubre de 2020, toda vez que, con posterioridad a esa fecha no se advierte en el proceso información ni documentos atinentes con la administración del bien. Se concede un término de 05 días. Por medio del centro de servicios en coordinación con secretaria de este despacho, elabórese oficio correspondiente al citado auxiliar de la justicia dejando constancia de ello en el expediente.

Por lo anterior, este despacho se abstiene de designar un nuevo auxiliar de la justicia según la resolución Nro. Desajarr23-299 del 31 de marzo de 2023, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, toda vez que el citado auxiliar se haya incluido en el acto administrativo, por lo que no es procedente su relevo como lo solicita la doctora María Lilia Ramírez en el memorial obrante en el documento 21 del repositorio digital.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3dc2c8f3674964724dc9d775f50cddcf9fc601f291dac7f362d3cc45d4736e**

Documento generado en 08/05/2023 02:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>